



ESPAÑA

10 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	286267	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		23-4-85	

MODELO DE UTILIDAD

1 - DIC. 1985

30 PRIORIDADES	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. Cl. 4 <u>FIGK 17/06</u>

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
VALVULA DE SEGURIDAD PARA CONDUCCIONES DE FLUIDOS.

71 SOLICITANTE (S)
TECNIC GALI, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Ctra. de Caldas s/nº - SENTMENAT (BARCELONA)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a una vál-
vula de seguridad para conducciones de fluídos, la cual ha
5 sido concebida y realizada en orden a obtener numerosas y
notables ventajas respecto de otros medios existentes de -
análoga finalidad.

La válvula de seguridad objeto de la inven-
ción es del tipo de aquellas que se constituyen mediante un
cuerpo tubular que por uno de sus extremos incorpora un ter-
10 minal afectado de un conducto axial y central, el cual de-
semboca en una cámara definida en el propio cuerpo valvular
y cuya cámara está ocupada por un émbolo encargado de cerrar
unos pasos de salida previstos radialmente en el citado -
cuerpo de válvula y en correspondencia con el cámara eludi-
15 da, estando tal émbolo accionado por un resorte de presión
regulable.

En este tipo de válvulas, en sí conocidas, en
el asiento del émbolo existe una junta de estanqueidad, la
20 cual es encargada de establecer el cierre y soportar la ac-
ción del referido resorte, de tal forma que la acción con-
tínua del resorte contra la junta de estanqueidad determina
una duración limitada del conjunto, produciéndose fugas pre-
maturas en el conjunto de la válvula.

Pues bien, para evitar estos inconvenientes
25 la invención propone una válvula de seguridad perfeccionada
respecto del tipo de las descritas, de tal forma que dicha
válvula se caracteriza fundamentalmente por el hecho de que
se ha previsto un asiento destinado a soportar la presión
del resorte, siendo dicho asiento independiente de la junta
30 de estanqueidad, todo ello en orden a que la referida junta

1 quede libre en la acción del resorte.

Es decir, que independientemente del cierre establecido por el frente del émbolo con la colaboración de la junta tórica dispuesta entre el conducto central de entrada en los pasos de salida ya comentados, el émbolo presenta a su vez un asiento de cierre que soporta la acción del resorte y está constituido tal asiento por un regruesamiento periférico que define un escalón lateral, apoyando el frente en una reducción del diámetro del alojamiento practicado en el cuerpo de la válvula, mientras que emergente del dorso del émbolo se ha previsto un vástago que se remata en una anilla o elemento similar para constituir un mando manual exterior.

De esta forma la comentada junta de estanqueidad quedará libre de la acción del resorte y por consiguiente su duración será mucho mayor que en las válvulas convencionales, y en consecuencia no se producirán fugas prematuras en el funcionamiento de la válvula en cuestión.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente Memoria descriptiva de una hoja única de planos en la que se muestra una vista en sección longitudinal de la válvula de seguridad para conducciones de fluidos realizada de acuerdo con la invención.

A la vista de la comentada figura, puede observarse como la válvula presenta un cuerpo tubular 5 que por uno de sus extremos está acoplado un terminal 2 determinativo de la propia válvula, y cuyo terminal 2 está afectado de un conducto axial y central 1 que desemboca en una

1 cámara ocupada por el émbolo 3, estando éste dotado de un re-
gruesamiento periférico 4 que determina un frente escalona-
do destinado a apoyarse contra el asiento establecido por
una reducción en el diámetro del alojamiento practicado en
5 el cuerpo 5 de la válvula.

Por otra parte, se ha previsto que el émbolo
3 cierre los pasos de salida 8 y 10 practicados radialmente
en el cuerpo 5 de la válvula, todo ello con la colaboración
de la junta tórica 9. Dicho émbolo 3 está a su vez presio-
10 nado hacia la posición de cierre mediante el resorte 6 cu-
ya acción es regulable mediante la mayor o menor penetra-
ción de un capuchon 7 montado sobre el otro extremo del cuer-
po 5.

De esta forma al estar el émbolo 3 dotado del
15 regruessamiento periférico 4 para determinar el frente escalo-
nado que se apoyará sobre el asiento establecido por la re-
ducción en el diámetro del alojamiento practicado en el
cuerpo 5 de la válvula, la junta tórica 9 quedará liberada
de la presión que ejerce el resorte 6, por lo que la dife-
20 rrencia de dicha junta tórica 9 será practicamente ilimitada,
y en consecuencia de mucha mayor duración que la que se con-
sigue con las válvulas convencionales en las que la junta
está sometida constantemente a una acción continua de pre-
sión por el resorte citado.

25 Finalmente cabe decir que del émbolo 3 emerge
por su parte posterior un vástago 11 que atraviesa el cita-
do capuchón 7 y emerge al exterior rematando en una anilla
12 que constituye un mando para abrir manualmente la válvu-
la en caso necesario.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

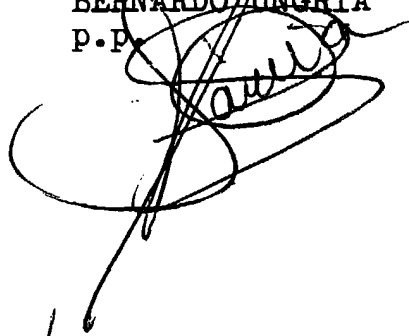
1 1ª.- "VALVULA DE SEGURIDAD PARA CONDUCCIONES DE
FLUIDOS", del tipo que comprende un terminal con un conduc-
to central que desemboca en una cámara ocupada por un émbolo
lo que cierra los pasos de salida por la acción de un re-
5 sorte de presión regulable, caracterizada esencialmente por
que, independientemente del cierre establecido por el fren-
te del émbolo con la colaboración de una junta tórica dis-
puesta entre el conducto central de entrada y los pasos de
salida, dicho émbolo ofrece un asiento de cierre que sopor-
10 ta la acción del resorte y está formado por un regruesamien-
to periférico que establece un escalón lateral, cuyo fren-
te se apoya en una reducción del diámetro del alojamiento
practicado en el cuerpo de la válvula; habiéndose previsto
un vástago que, emergente del dorso del émbolo, remata en
15 una anilla o elemento similar para constituir un mando ma-
nual exterior.

 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"VALVULA DE SEGURIDAD PARA CONDUCCIONES DE FLUIDOS".

20 Todo ello tal y como queda representado y descrito
en la presente memoria descriptiva que consta de siete -
páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 23 de Abril de 1985

BERNARDO TINGRIA
P.F.



1

5

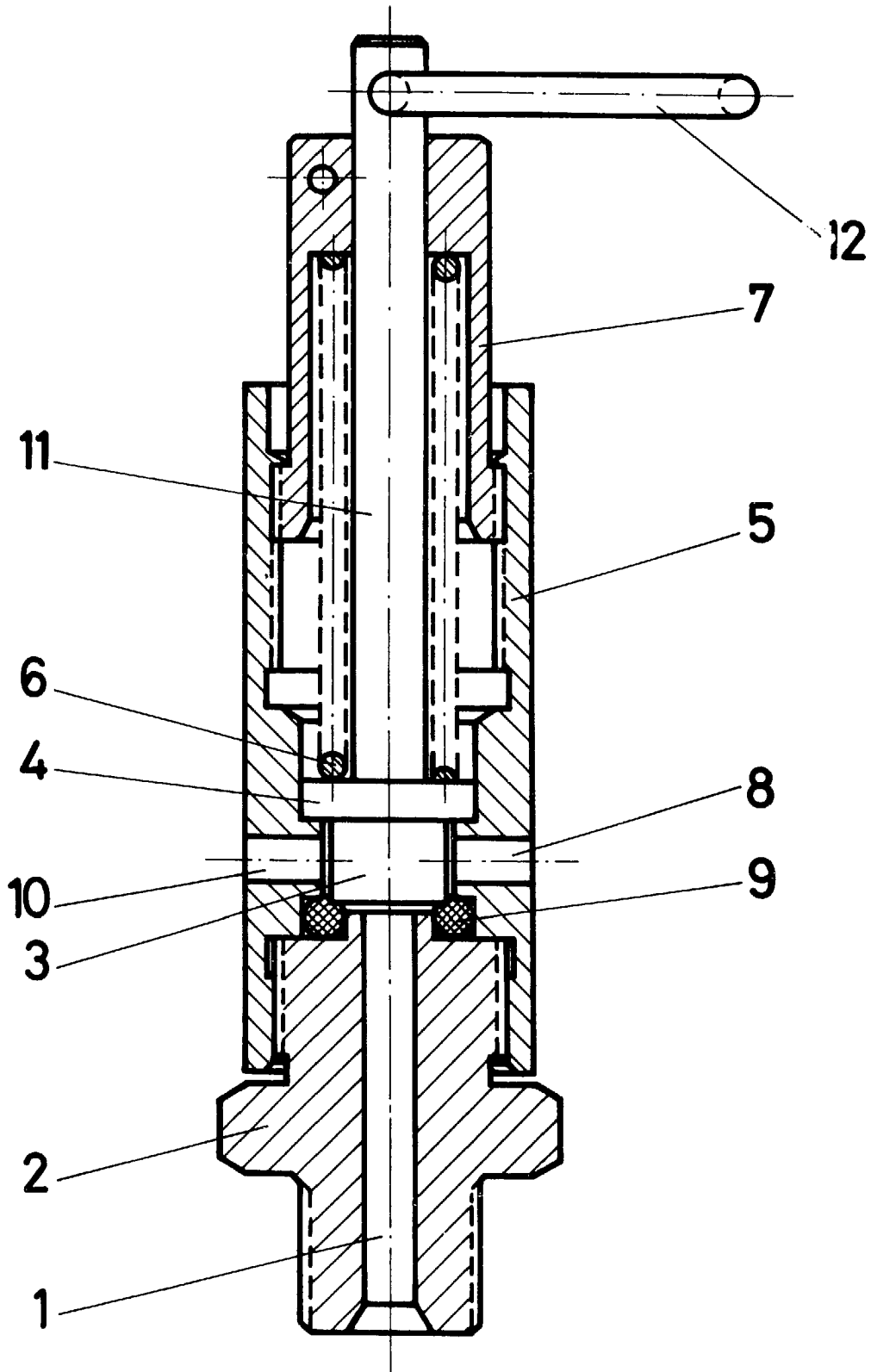
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 23 de Abril de 198 5

BERNARDO UNGRIA

P. P.